



NOMBRE DE LA CONTRATISTA: CALLEJA, S.A. DE C.V. [REDACTED]


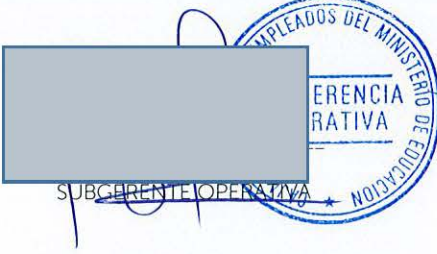
UNIDAD SOLICITANTE: COMERCIALIZACIÓN

Solicito a usted(es) entregar a La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, lo requerido en esta orden.

ITEM	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO US\$	MONTO TOTAL US \$
		SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES referente a la entrega de certificados de compra para supermercado, por medio de la emisión de Gift Card, según el siguiente detalle:		
1	350	Certificados de compra para supermercado, por medio de la emisión de tarjetas Tarjetas Gift Card de \$ 25.00 cada uno.	\$ 25.00	\$ 8,750.00
2	150	Certificados de compra para supermercado, por medio de la emisión de tarjetas Tarjetas Gift Card de 20.00 cada uno.	\$ 20.00	<u>3,000.00</u>
		Se requiere además: <ul style="list-style-type: none"> - Que las Gift Card tengan una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de activación. - Los canjes pueden ser parciales o en una solo compra, por el monto total del certificado. - Sin restricciones de compra en la diversidad de productos ofertados al público por el contratista, los usuarios podrán gozar de todas las ofertas, descuentos y promociones vigentes al momento de realizar las compras. - El contratista dispone de horarios amplios de atención para realizar la compra de los productos. - En caso de desgastes o quebraduras por uso indebido o por extravío, el usuario tendrá que cancelar \$0.25 para su reposición. 		
		Tiempo de entrega: 3 días después de recibida la Orden de Compra.		
		Lugar de entrega: Edificio Caja Mutual, Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Colonia Médica, San Salvador		
		Administradora de la Orden de Compra: Licda. Brenda Elizabeth Rivas de Flores, Jefa de Comercialización. Tel: 2132-4117 y 6316-6535, correo electrónico: brenda_rivas@cajamined.gob.sv.		
		SON ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES		US \$ 11,750.00

Forma de pago: Por medio de transferencia electrónica a la cuenta corriente del Banco Agrícola No 500-615085-6, a nombre de CALLEJA S.A. de C.V.

NOTA: Se retendrá en concepto de anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios el 1%, de conformidad al Artículo 162 del Código Tributario, por lo que deberá emitir la factura indicando el valor de la retención.

[REDACTED]  [REDACTED]  [REDACTED] 